

**6) Demanda Ejecución Hipotecaria 383/2020, Juzgado de lo Civil nº. 1 de Puerto Real.**

Demanda de ejecución del pago de otra hipoteca del BBVA, la cual ha sido cedida al Fondo VOYAGER INVESTING UK LIMITED PARTNERSHIP, en la que se reclama el importe de 222.929,02 euros de principal y 66.878,70 euros presupuestados para intereses.

EPSUVI se opuso el 21/05/2022 solicitando que se le informe del importe que el Fondo ha pagado por la cesión del préstamo hipotecario, por entender que puede ofertar el mismo importe que el Fondo, que así mismo EPSUVI el 19/09/2022 solicitó suspensión del procedimiento habiendo sido suspendido el mismo por el Juzgado mediante Auto de 20/09/2022, habiendo presentado el ejecutante VOYAGER el 30/03/2023 escrito de levantamiento de la suspensión del procedimiento, estando a la espera de la resolución judicial al respecto.

**7) Procedimiento Ordinario 565/2020, Juzgado de lo Civil nº. 2 de Puerto Real.**

Reclamación de la cantidad de 7.950,00 euros de los [REDACTED] correspondiente a un convenio firmado con dicha Sra. EPSUVI y el Ayuntamiento de Puerto Real, para en un plan de actuación de eliminar las viviendas en situación precaria en la calle Ribera del Muelle y calle Amargura, dicha Sra. desalojara su vivienda en dicha zona, acordando realojarla en una vivienda digna que EPSUVI iba a construir, realojo que debía hacerse en un determinado plazo, de no ser así como ocurrió, EPSUVI indemnizaría con una cantidad mensual que ha resultado un total de 7.950,00 euros, reclamación que parcialmente ha aceptado EPSUVI, pero minorada en la cuantía que ha supuesto el uso de vivienda por parte de familiares de la fallecida durante muchos meses, reconociendo EPSUVI en el Juzgado que la indemnización procedente debe ser la de 2.405,76 euros.

Se tuvo vista de Audiencia Previa el 12 de mayo de 2021, habiendo tenido también la vista de juicio ese año 2021, resultando la sentencia de 6 de octubre de 2021 en al que se estimaba a favor de los herederos de [REDACTED] la cuantía de 7.950,00 euros más los intereses legales que resulten procedentes y la imposición de costas a EPSUVI.

Instada ejecución por la demandante se ha emitido Auto de 10/10/2023 reclamando la cuantía de los 7.950 euros correspondientes al principal, más 703.66 de intereses y costas.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Que el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2022 aprobó modificación presupuestaria nº. 61/2022 de crédito extraordinario, en la que con el remanente de tesorería de los presupuestos de 2022, acordaba se trasladara a EPSUVI el importe de 1.852.625,40 euros (aplicaciones presupuestarias 92/22509 y 920/44902, por importes de 1.753.561,51 € y 99.063.89 €), para el pago de las ejecuciones de sentencias judiciales entre las que se encuentra los 7.950 euros correspondientes al principal, más 703.66 de intereses y costas. Importe que ha sido transferido al Juzgado con fecha 26/01/2024.

#### 8) Procedimiento Ordinario 201/2021, Juzgado de lo Civil nº. 2 de Puerto Real.

Demanda de 17 de mayo de 2021, de reclamación de la sociedad GRALFER, SL contra EPSUVI, de la cantidad de 98.692,61 euros, habiéndose tenido Audiencia Previa mediante videoconferencia el 13 de octubre de 2021 y siendo toda la prueba documental el Juzgado sin vista de juicio emitió sentencia el 3 de enero de 2022, desestimando la reclamación realizada por GRALFER, SL, habiendo impuesto las costas del juicio a la reclamante, estando a la espera que el juzgado determine el importe de dichas costas, habiendo presentado EPSUVI escrito el 07/04/2024 al Juzgado sobre impulso procesal para que se pronuncie sobre la tasación de costas.

#### 9) Demandas de lo social.

- a) Demanda de reclamación de cantidad, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, Juzgado de lo Social nº. 2 de Sevilla, proc 443/20, importe 522,59 €, juicio previsto para el 4/06/2024, se está intentando llegar a un acuerdo con la demandante, se nos ha citó a vista de juicio para el 4 de junio de 2024 pero EPSUVI presento escrito al Juzgado solicitando que el mismo se declare incompetente, dado que la competencia está en los Juzgado de Madrid, ante ello la FUNDACIÓN LABORA DE LA CONSTRUCCIÓN presentó escrito de desistimiento habiendo Decretado el Juzgado mediante Decreto de 16/11/2023 aceptar el desistimiento y el archivo de las actuaciones.
- b) Demanda de reclamación de cantidad, FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, Juzgado de lo Social nº.14 de Sevilla, proc 327/23, importe 1.202,129 €, se nos había citado a vista de juicio para el 5 de junio de 2023, pero la FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN presentó escrito de desistimiento habiendo Decretado el Juzgado mediante Decreto de 19/05/2023 aceptar el desistimiento y el archivo de las actuaciones.

No se ha efectuado provisión de cantidad alguna al cierre del ejercicio en espera de acontecimientos que determinen con más claridad el resultado de los litigios.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/CONSEJERAS/OS

**Procedimientos judiciales de demandas efectuadas por EPSUVI:**

**1) Procedimientos de demanda monitorias y desahucios presentados ante los Juzgados de Puerto Real, contra alquilados que no pagan sus alquileres.**

Se han presentado numerosos monitorias ante los inquilinos que no han pagado desde hace mucho tiempo, que no atienden a los requerimientos de pago de EPSUVI, ni a los requerimientos para que aporten documentación que acredite que pueden tener acceso a las viviendas de alquiler, por lo que se ha presentado monitorios para tener conocimiento del patrimonio de los demandados y en su caso, si tiene suficiente patrimonio o usan ellos las viviendas arrendadas proceder a desahuciarles.

| Promoción         | nº | DEMANDADO | Importe   | Juz | Último Trámite                                                                    | SITUACIÓN                                                                  |
|-------------------|----|-----------|-----------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Ribera del Muelle | 1  |           | 1.885,90  | 2   | Acuerdo EXTRAJUDICIAL, no se ejecuta (comunicar Juzgado cuando terminen de pagar) | Está pagando. 50€                                                          |
|                   | 2  |           | 1.785,92  | 1   | Decreto del Juzgado de embargo de la pensión                                      | Se esta embargando la pensión y cobrado del juzgado la cantidad embargada. |
|                   | 3  |           | 1.995,39  | 2   | Suspendido el desahucio por acuerdo de pago                                       | De momento se está cobrando el acuerdo de pago                             |
|                   | 4  |           | 11.481,75 | 2   | Se ha solicitado fecha de lanzamiento                                             | A la espera señalamiento de lanzamiento                                    |
|                   | 5  |           | 1.885,90  | 1   | Se ha solicitado ejecución decreto monitorio                                      | Esperando información Juzgado sobre situación patrimonial y económica.     |

## MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

|         |    |                |           |   |                                                                                                   |                                                |
|---------|----|----------------|-----------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|         | 7  |                | 30.001,12 | 1 | Suspendido juicio y lanzamiento, por vulnerabilidad, espera de nuevo juicio y lanzamiento         | Solicitado nuevo juicio y lanzamiento          |
|         | 8  |                | 1.997,19  | 2 | Decreto de ejecución, NO TIENE NADA                                                               | Está pagando. 50€                              |
|         | 9  |                | 1.201.35  | 2 | Decreto archivo Juicio Monitorio ha pagado                                                        | Ha pagado                                      |
|         | 10 | Miguel Delibes | 1.980,48  | 2 | Decreto de ejecución, el juzgado está averiguando su patrimonio, aunque no le ha podido notificar | Está pagando convenio con GEN                  |
| Ubrique | 11 |                | 1.939,68  | 2 | Requerido de pago por el Juzgado                                                                  | Está pagando.                                  |
|         | 12 |                | 1.863,05  | 2 | DECRETO averiguación patrimonio                                                                   | Está pagando.                                  |
|         | 13 |                | 1.939,68  | 2 | Recibido Decreto de ejecución y situación económica y patrimonial no tiene nada.                  | No tiene patrimonio.                           |
|         | 14 |                | 8.060,81  | 1 | Suspensión del Desahucio                                                                          | Suspensión del Desahucio                       |
|         | 15 |                | 10.449,18 | 2 | SENTENCIA ordenando el Desahucio a la espera de fijar día para el lanzamiento                     | Esperar al Juzgado que fije día de lanzamiento |

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 41

## MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

|                  |    |  |          |   |                                                        |                                                                                              |
|------------------|----|--|----------|---|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Amargura         | 16 |  | 1.854,70 | 1 | Ejecución no tiene nada                                | A la espera que la hija pueda pagar                                                          |
|                  | 17 |  | 1.841,51 | 1 | Está pagando                                           | Está pagando.                                                                                |
|                  | 18 |  | 9.324,48 | 1 | Desahuciado - pedida la ejecución del pago de la deuda | Se desalojó la vivienda se ha pedido ejecución de pago resto deuda falta resolución judicial |
| autoconstrucción | 19 |  | 5.750,00 | 1 | DECRETO ejecución                                      | Posible negociación con la hija                                                              |
|                  | 20 |  | 2.400,00 | 2 | Decreto requiriendo el pago                            | Esperar Decreto de ejecución para solicitar situación económica y patrimonial                |
|                  | 21 |  | 5.262,97 | 1 | DECRETO de ejecución                                   | Está pagando                                                                                 |

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS



2) Demandas de Recurso Contencioso-Administrativo contra el Ayuntamiento por obras realizadas por EPSUVI para el Ayuntamiento.

| nº | ASUNTO                               | Importe      | Juz | Procedimiento | Último trámite                          | Ult. Movim  |
|----|--------------------------------------|--------------|-----|---------------|-----------------------------------------|-------------|
| 1  | Reclamación IVA Pz San Telmo1        | 53.042,91    | 3   | Ord 602/2018  | Sentencia desfavorable/archivo proced   | 21/10/2019  |
| 2  | Pavimentación C/ Santo Domingo       | 253.407,79   | 3   | Ord 631/2018  | Sentencia desfavorable/archivo proced   | 13/06/2019  |
| 3  | Pavimentación Pz. Jesús              | 402.378,79   | 4   | Ord. 19/2019  | Sentencia desfavorable                  | 15/04/2020  |
| 4  | Aportar fondos Piscina Cubierta      | 1.130.812,72 | 3   | Ord 99/0219   | Desistir (precedente sentencias anter.) | Junio /2020 |
| 5  | Reurbanización 100 viv Ciudad Jardín | 481.603,56   | 1   | Ord 539/2019  | Desistir (precedente sentencias anter.) | Junio/2020  |

Se solicitó de Consejo de Administración de 12 de junio de 2020 el desistimiento de los dos últimos procedimientos y no iniciar nuevos recursos de otras obras, dado el precedente de las dos sentencias en el que el Juzgado no entraba en el fondo del asunto y desestimaba nuestra reclamación por prescripción de la acción de reclamación de las cantidades, condenando en costas a EPSUVI, para evitar esa condena en costas y dado el precedente es por lo que se solicitó la suspensión de los procedimientos judiciales, desistiendo de los mismos.

Aun dicho lo anterior, se ha localizado recientemente un informe de la asesoría jurídica del Ayuntamiento en el que dicha asesoría jurídica manifiesta que "Se estima que de haber incluido los créditos que se pretenden declara prescritos en las cuentas de la sociedad EPSUVISA aprobadas por el Pleno Municipal constituido en Junta General de la sociedad durante ese periodo de 4 años en el que no hubo otra actividad de reclamación de créditos, ello supondría un reconocimiento de deuda que implica la interrupción de la prescripción", es por ello que se estudiará iniciar de nuevo las demandas de recurso contencioso-administrativo de la obras realizadas por EPSUVI para el Ayuntamiento.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/CONSEJERAS/OS

3) 4 Demandas recurso contencioso-administrativo contra el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) contra el Servicio de Recaudación y Gestión Provincial de Diputación de Cádiz, de los IIVTNU del Ayuntamiento de Puerto Real.

- a) **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Cádiz , procedimiento Ordinario 197/2023 por la cuantía de 55.220,39 euros.** Se ha presentado demanda dado que las cuantías del impuesto han sido calculadas por una norma que fue declarada inconstitucional y expulsada del ordenamiento y el Juzgado ha emitido Providencia de 07/02/2024 se han aceptado las pruebas y dado que las mismas son documental, se acaba de recibir el 15/04/2024 Providencia para presentar conclusiones.
- b) **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Cádiz , procedimiento Ordinario 262/2023 por la cuantía de 29.551,30 euros.** Se ha presentado demanda dado que las cuantías del impuesto han sido calculadas por una norma que fue declarada inconstitucional y expulsada del ordenamiento y aceptado por el Juzgado la demanda actualmente en el procedimiento judicial se han presentado conclusiones el 17/03/2024 por EPSUVI, estando a la espera que la contraparte presente conclusiones para que el Juzgado emita la Sentencia que resuelva el pleito.
- c) **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Cádiz , procedimiento abreviado 258/2023 por la cuantía de 22.211,75 euros.** Se ha presentado demanda dado que las cuantías del impuesto han sido calculadas por una norma que fue declarada inconstitucional y expulsada del ordenamiento y aceptado por el Juzgado la demanda fuera de plazo. Que siendo ello erróneo se ha presentado recurso de apelación el 20/10/2023 ante la Sala de lo C-A del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, habiendo sito aceptado el recurso, mediante Diligencia de Ordenación de 8/01/2024 se ha dispuesto el recurso dispuesto para sentencia y pendiente de señalamiento de día para votación y fallo de apelación.
- d) **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Cádiz , procedimiento Ordinario 259/2023 por la cuantía de 47.868,34 euros.** Se ha presentado demanda dado que las cuantías del impuesto han sido calculadas por una norma que fue declarada inconstitucional y expulsada del ordenamiento y aceptado por el Juzgado el inicio del recurso contencioso-administrativo, actualmente en el procedimiento judicial se han presentado demanda el 06/02/2024 por EPSUVI y habiendo presentado la contraparte escrito de oposición se está a la espera que el Juzgado requiera la presentación de conclusiones, previo a la emisión de la sentencia que resuelve el pleito.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/ES CONSEJERAS/OS

Página 44

**INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.**

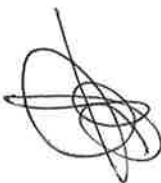
**«Información sobre medio ambiente»**

La Sociedad no ha incorporado durante el ejercicio 2023 ningún sistema, equipo o instalación a su inmovilizado material con el fin de minimizar el impacto medioambiental, así como la protección y mejora del medio ambiente. Tampoco ha incurrido en gastos significativos de esta naturaleza y, por consiguiente, tampoco se han dotado las correspondientes provisiones por riesgos y gastos.

**«Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero»**

La empresa no tiene asignado derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ni emite dichos gases.

FIRMA DE LAS/OS SEÑORAS/OS CONSEJERAS/OS



**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y periodo medio de pago a proveedores)

IDP1

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA**

NIF: **01010** A11262144      Forma jurídica SA: **01011**      SL: **01012** ☒

LEI: **01009**      Otras: **01013**

Solo para las empresas que dispongan de código LEI (Legal Entity Identifier)

Denominación social: **01020** EMPRESA PÚBLICA DE SUELO Y VIVIENDA DE PUERTO REAL SA

Domicilio social: **01022** CALLE ANCHA 54

Municipio: **01023** PUERTO REAL      Provincia: **01025** CADIZ

Código postal: **01024** 11510      Teléfono: **01031** 856.212.222

Dirección de e-mail de contacto de la empresa **01037** ADMINISTRACION@EPSUVI.COM

**ACTIVIDAD**

Actividad principal: **02009** Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria

Código CNAE: **02001** 6832 (1)

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

|                                                           | EJERCICIO 2023 (3) | EJERCICIO 2022 (4) |
|-----------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Porcentaje de mujeres en el órgano de administración (2): | <b>04211</b> 20,00 | 20,00              |

**PERSONAL ASALARIADO**

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

|              | EJERCICIO 2023 (3) | EJERCICIO 2022 (4) |
|--------------|--------------------|--------------------|
| FIJO (5):    | <b>04001</b> 5,00  | 5,00               |
| NO FIJO (6): | <b>04002</b> 0     | 0                  |

Del cual: Personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33% (o calificación equivalente local):

|              |   |   |
|--------------|---|---|
| <b>04010</b> | 0 | 0 |
|--------------|---|---|

b) Personal asalariado al término del ejercicio, por tipo de contrato y por sexo:

|          | EJERCICIO 2023 (3) |                | EJERCICIO 2022 (4) |         |
|----------|--------------------|----------------|--------------------|---------|
|          | HOMBRES            | MUJERES        | HOMBRES            | MUJERES |
| FIJO:    | <b>04120</b> 1     | <b>04121</b> 4 | 1                  | 4       |
| NO FIJO: | <b>04122</b> 0     | <b>04123</b> 0 | 0                  | 0       |

**PRESENTACIÓN DE CUENTAS**

|                                                     | EJERCICIO 2023 (3) |       |     | EJERCICIO 2022 (4) |              |     |    |
|-----------------------------------------------------|--------------------|-------|-----|--------------------|--------------|-----|----|
|                                                     | AÑO                | MES   | DÍA | AÑO                | MES          | DÍA |    |
| Fecha de inicio a la que van referidas las cuentas: | <b>01102</b>       | 2.023 | 1   | 1                  | <b>2.022</b> | 1   | 1  |
| Fecha de cierre a la que van referidas las cuentas: | <b>01101</b>       | 2.023 | 12  | 31                 | <b>2.022</b> | 12  | 31 |
| Número de páginas presentadas al depósito:          | <b>01901</b>       | 60    |     |                    |              |     |    |

En caso de no figurar consignadas cifras en alguno de los ejercicios, indique la causa:

**01903**

**MICROEMPRESAS**

Marque con una X si la empresa ha optado por la adopción conjunta de los criterios específicos, aplicables por microempresas, previstos en el Plan General de Contabilidad de PYMES (7)

**01902** No

- (1) Según las clases (cuatro dígitos) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE 2009), aprobada por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril (BOE de 28.4.2007).
- (2) En el Órgano de Administración, en caso de administrador único, se indicará 0% o 100%. En caso de varios administradores solidarios o mancomunados o Consejo de Administración, se indicará el porcentaje que corresponda.
- (3) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
- (4) Ejercicio anterior.
- (5) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:
- a) Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
- b) Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
- c) Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.
- (6) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$\text{n.º de personas contratadas} \times \frac{\text{n.º medio de semanas trabajadas}}{52}$$

(7) En relación con la contabilización de los acuerdos de arrendamiento financiero y otros de naturaleza similar, y el impuesto sobre beneficios.

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA**  
(Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)

IDP2

**APLICACIÓN DE RESULTADOS (1)**

Información sobre la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el siguiente esquema:

**Base de reparto**

|                                                  | EJERCICIO 2023 (2) | EJERCICIO 2022 (3) |
|--------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias. .... | 91000 2.020.876,86 |                    |
| Remanente .....                                  | 91001              |                    |
| Reservas voluntarias .....                       | 91002              |                    |
| Otras reservas de libre disposición .....        | 91003              |                    |
| TOTAL BASE DE REPARTO = TOTAL APLICACIÓN .....   | 91004 2.020.876,86 |                    |

**Aplicación a**

|                                                         | EJERCICIO 2023 (2) | EJERCICIO 2022 (3) |
|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Reserva legal .....                                     | 91005              |                    |
| Reservas especiales .....                               | 91007              |                    |
| Reservas voluntarias .....                              | 91008              |                    |
| Dividendos .....                                        | 91009              |                    |
| Remanente y otros .....                                 | 91010              |                    |
| Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores ..... | 91011 2.020.876,86 |                    |
| APLICACIÓN = TOTAL BASE DE REPARTO .....                | 91012 2.020.876,86 |                    |

**INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO (4)**

|                                                  | EJERCICIO 2023 (2) | EJERCICIO 2022 (3) |
|--------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| Período medio de pago a proveedores (días) ..... | 94705 1.882        | 1.823              |

(1) Propuesta de aplicación de resultados, artículo 253.1 de la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010, de 2 de julio).

(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.

(3) Ejercicio anterior.

(4) Calculados de acuerdo al artículo quinto de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL

Información sobre las personas físicas conforme a los artículos 3.6) y 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, modificada por la Directiva (UE) 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018; al artículo 4.2.b), 4.2.b.bis) y 4 bis de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, tras la modificación perada por el Real Decreto-ley 7/2021, y al artículo 8 del Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, aprobado mediante Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

La sociedad está obligada a presentar la identificación del titular real por no cotizar en un mercado regulado de la UE o de un país tercero equivalente (1) ☐ SI

La sociedad presenta por primera vez o actualiza los datos de identificación del titular real (2) ☐ SI

Indique el tipo de actualización de los datos de identificación del titular real (3)

Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos (4)

I. Titular real persona física - % de participación

I.a Con % de participación en el capital superior al 25%

| APELLIDOS, NOMBRE (5) | PAÍS<br>EXPEDICIÓN<br>DOCUMENTO<br>(6) | TIPO<br>DOCUMENTO<br>(7) | DOCUMENTO (8) | FECHA<br>NACI-<br>MIENTO (9) | NACIONALIDAD<br>(10) | PAÍS<br>RESIDENCIA<br>(10) | % PARTICIPACIÓN |                   |
|-----------------------|----------------------------------------|--------------------------|---------------|------------------------------|----------------------|----------------------------|-----------------|-------------------|
|                       |                                        |                          |               |                              |                      |                            | DIRECTA         | INDIRECTA<br>(11) |
|                       |                                        |                          |               |                              |                      |                            |                 |                   |
|                       |                                        |                          |               |                              |                      |                            |                 |                   |
|                       |                                        |                          |               |                              |                      |                            |                 |                   |

I.b Con % de participación por derechos de voto superior al 25%

| APELLIDOS, NOMBRE (5) | PAÍS<br>EXPEDICIÓN<br>DOCUMENTO<br>(6) | TIPO<br>DOCUMENTO<br>(7) | DOCUMENTO (8) | FECHA<br>NACI-<br>MIENTO (9) | NACIONALIDAD<br>(10) | PAÍS<br>RESIDENCIA<br>(10) | % PARTICIPACIÓN |                   |
|-----------------------|----------------------------------------|--------------------------|---------------|------------------------------|----------------------|----------------------------|-----------------|-------------------|
|                       |                                        |                          |               |                              |                      |                            | DIRECTA         | INDIRECTA<br>(12) |
|                       |                                        |                          |               |                              |                      |                            |                 |                   |
|                       |                                        |                          |               |                              |                      |                            |                 |                   |
|                       |                                        |                          |               |                              |                      |                            |                 |                   |

II. Titular real persona física asimilada

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014

| APELLIDOS, NOMBRE (5)           | PAÍS<br>EXPEDICIÓN<br>DOCUMENTO<br>(6) | TIPO<br>DOCUMENTO<br>(7) | DOCUMENTO (8) | FECHA<br>NACI-<br>MIENTO (9) | NACIONALIDAD<br>(10) | PAÍS<br>RESIDENCIA<br>(10) |
|---------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|---------------|------------------------------|----------------------|----------------------------|
| SALVADOR COLORADO, AURORA       | ES                                     | DNI                      | 34003229Y     | 20.12.1969                   | ES                   | ES                         |
| MONTILLA BERMUDEZ, JOSE ANTONIO | ES                                     | DNI                      | 44037402S     | 22.02.1976                   | ES                   | ES                         |
| ALFARO BERENGUER, JOSE          | ES                                     | DNI                      | 75793666H     | 26.01.1984                   | ES                   | ES                         |
| CANCA TORRES, IVAN              | ES                                     | DNI                      | 75790633K     | 07.05.1980                   | ES                   | ES                         |

(1) Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión Europea o de países terceros equivalentes  
(2) El cumplimiento de esta hoja tiene carácter obligatorio en todo caso  
(3) Indique PRIMERA si presenta por primera vez, ACTUALIZACIÓN si actualiza los datos por cambio de titular real, o RECTIFICACIÓN si rectifica los datos erróneos de una declaración previa  
(4) Fecha en la que debe reputarse que se ha producido el cambio de los datos. Cumplimentar con el formato DD.MM.YYYY  
(5) Indicar apellidos, nombre. Se significa la necesidad de separar los apellidos del nombre mediante una coma  
(6) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2  
(7) Si el país de expedición es España, cumplimentar DNI-NIF o NIE, según corresponda. Si es distinto de España, cumplimentar TIN, PASAPORTE u OTRO. En el caso de nacionales españoles o residentes en España se incluirá siempre el documento expedido en España.  
(8) Número de documento identificativo del titular real  
(9) Cumplimentar con el formato DD.MM.AAAA  
(10) Cumplimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2  
(11) Detallar en la tabla III, a las sociedades intervinientes en la cadena de control  
(12) Detallar en la tabla III, b las sociedades intervinientes en la cadena de control

NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL

## TRa

En caso de no existir persona física que posea o controle un porcentaje superior al 25% del capital o derechos de voto, indique los titulares reales; en este caso, administrador o responsable de la dirección, conforme a lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 304/2014

[illegible]

(10) Complimentar con el código-país según ISO 3166-1 alfa 2

**NO APTO PARA SU PRESENTACIÓN COMO DEPÓSITO EN PAPEL EN EL REGISTRO MERCANTIL**